

DECRETON° .0401.
NEUQUÉN, 16 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8671-M-2021, y la Ordenanza N° 14706; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14706 mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Gratuita e Intransferible, por el término de diez (10) años a favor de la Asociación Teatro del Histrión, CUIT N° 30-70966737-4, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 208 de fecha 26 de mayo del año 2006, sobre una superficie afectada a calle sin materializar, paralela a calle Las Hortensias, que linda al Este con el lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-1490-0000, y al Norte con el lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5948-0000, ubicada entre calles Las Magnolias y Mutisias, que se individualiza en el Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza, para destinarlo exclusivamente al funcionamiento de la referida entidad, conforme con los objetivos establecidos en su Estatuto Social, y vinculado al funcionamiento de su Centro Cultural y Sala de Teatro;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14706;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

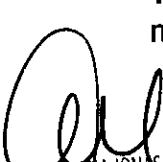
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14706 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, Gratuita e Intransferible, por el término de diez (10) años a favor de la Asociación Teatro del Histrión, CUIT N° 30-70966737-4, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 208 emitida con fecha 26 de mayo del año 2006,


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0401-24


sobre una superficie afectada a calle sin materializar, paralela a calle Las Hortensias, que linda al Este con el lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-1490-0000, y al Norte con el lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5948-0000, ubicada entre calles Las Magnolias y Mutisias, que se individualiza en el Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza, para destinarlo exclusivamente al funcionamiento de la referida entidad, conforme con los objetivos establecidos en su Estatuto Social, vinculado al funcionamiento de su Centro Cultural y Sala de Teatro.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

